



172

APERTURA DEL JUICIO
C-230-2008 OF. 1º.
PAG. 7

GUATEMALA, C.A.

el competente para conocer el juicio. V) Se cita a las partes para que en un plazo común de DIEZ DIAS comparezcan a Juicio a este Tribunal. VI) Notifíquese.

[Signature]
ABOGADA BENICIA CONTRERAS CALDERON

JUEZA PRESIDENTA

[Signature]
ABOGADA CARMEN ADELINA TOASPERN MEDINA

JUEZ VOCAL "

ORGANISMO

JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

[Signature]
ABOGADA AURA CRISTINA RUANO DE LEÓN de DE LA CRUZ

JUEZA VOCAL

[Signature]
ABOGADA LILIAN ARACELY HERRERA DIAZ

SECRETARIA

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECRETARIA

RENUNCIA PRESENTADA ANTE EL TRIBUNAL
DUODECIMO DE SENTENCIA PENAL, POR
CARLOS RAMIRO CONTRERAS VALENZUELA, A
FAVOR DE LOS OTROS DOS IMPUTADOS,
ORDENADA POR LOS DIRECTORES DEL BANCO
DE LOS TRABAJADORES

TRIBUNAL DUODÉCIMO DE SENTENCIA PENAL.

CARLOS RAMIRO CONTRERAS VALENZUELA de datos de identificación personal y calidad debidamente acreditados dentro del presente proceso, con fundamento a los resuelto por la Honorable Junta Directiva del Banco de los Trabajadores, respetuosamente comparezco ante el Señor Juez con el objeto de presentar en nombre del BANCO DE LOS TRABAJADORES en la calidad con que actúo RENUNCIA DE LAS ACCIONES PENAL Y CIVIL, que como Querellante Exclusivo le asisten a dicha Institución Bancaria dentro del presente proceso y para tal efecto,

EXPONGO:

1. DE LA LEGITIMACIÓN PARA RENUNCIAR:

En observancia a la literal 1) de la cláusula Primera de la Escritura Pública número uno autorizada el diecisiete de abril del año dos mil ocho en esta ciudad por el Notario Jorge Miguel Retolaza Alvarado, la cual contiene el Mandato Especial Judicial con Representación que ejercito dentro de este proceso, La Junta Directiva del BANCO DE LOS TRABAJADORES, mediante resolución número cincuenta y seis diagonal dos mil nueve (56/2009) inserta en el punto Sexto del Acta número diez diagonal dos mil nueve (10/2009) de la sesión celebrada el día veinticinco de febrero del corriente año, me autorizó y facultó para RENUNCIAR de las acciones penal y civil emprendidas en contra de CRISTINA

ABOGADOS NOTARIO
SISTEMA VALENZUELA
CARLOS RAMIRO CONTRERAS VALENZUELA
NOTARIO

JUDITH ORTIZ RAMÍREZ Y JORGE EDUARDO AVILÉS SALAZAR, derivadas de la querrela promovida por dicha institución bancaria, por tal virtud y en cumplimiento a la autorización que obtuve de mi mandante, mediante certificación de la parte conducente del acta correspondiente y oficio del señor Gerente General y Representante Legal del BANCO DE LOS TRABAJADORES de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, donde se acompaña la misma; en esta oportunidad, en la calidad con que actúo y en nombre de mi representado vengo a ejercitar la autorización correspondiente.

2.- Mi representado no tiene interés en continuar con el ejercicio de la acción penal y la acción civil que como querellante exclusivo del presente proceso pudieran asistirle, por lo que en esta oportunidad vengo a presentar a favor de CRISTINA JUDITH ORTIZ RAMÍREZ Y JORGE EDUARDO AVILÉS SALAZAR formal **RENUNCIA DE LAS ACCIONES PENAL Y CIVIL** que generaron el mismo, por lo que solicito a ese Honorable Tribunal se sirva resolver lo que en derecho corresponde en beneficio de los mencionados sindicatos.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

El Artículo 19 de la Ley del Organismo Judicial establece: Se puede renunciar a los derechos otorgados por la ley, siempre que tal renuncia no sea contraria al interés social, al orden público o perjudicial a terceros, ni este prohibido por otras leyes.

El Artículo 36 del Código Procesal Penal, al referirse a la figura de la renuncia estipula: "La renuncia de la acción privada solo aprovecha a los partícipes en el hecho



punible a quienes se refiera expresamente. Si no menciona a persona alguna se entenderá que se extiende a todos los partícipes en el hecho punible...”

El artículo 487 del mismo código preceptúa: “La retractación oportuna, las explicaciones satisfactorias, la renuncia del agraviado u otra causa similar de extinción de la acción penal, prevista en la ley, provocará inmediatamente el sobreseimiento.”

Para sustentar la presente solicitud me permito acompañar fotocopias simples de los siguientes documentos:

- a) Oficio de fecha tres marzo del año dos mil nueve suscrito por el Gerente General y Representante Legal del Banco de Los Trabajadores, Licenciado Ronald Giovanni García Navarrijo, y,
- b) Certificación de la Resolución número Cincuenta y seis diagonal dos mil nueve (56/2009) inserta en el Punto Sexto del Acta número Diez diagonal dos mil nueve (10/2009) de la Junta Directiva del Banco de Los Trabajadores, extendida el tres de marzo del año dos mil nueve por el Secretario de dicho Cuerpo Colegiado.

Con base a lo antes expuesto y documentos adjuntos respetuosamente a ese Honorable Tribunal formulo la siguiente,

PETICIÓN:

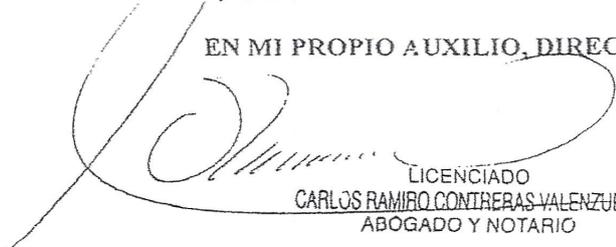
- 1.- Que se admita para su trámite el presente Memorial y con los documentos adjuntos se incorpore al expediente respectivo.

- 2.- Que se tenga por presentado de mi parte en la calidad con que actúo y en nombre de mi representado BANCO DE LOS TRABAJADORES A FAVOR DE CRISTINA JUDITH ORTIZ RAMÍREZ Y JORGE EDUARDO AVILÉS SALAZAR LA RENUNCIA A LAS ACCIONES CIVILES Y PENALES derivadas del mismo, lo cual da lugar a no formular cargo alguno en contra de los sindicatos.
- 3.- Que atendiendo a que las RENUNCIAS planteadas constituyen un derecho inherente a toda persona que haya promovido o iniciado acción en materia judicial, solicito a ese Honorable Tribunal proceda a dictar la resolución que en derecho corresponde declarando con lugar las renunciaciones planteadas y en consecuencia se resuelva de conformidad con el Artículo 482 del Código Procesal Penal.
- 4.- Que una vez aprobada las renunciaciones planteadas se deje sin efecto la persecución penal emprendida en contra de CRISTINA JUDITH ORTIZ RAMÍREZ y JORGE EDUARDO AVILÉS SALAZAR y en consecuencia cesen las medidas de coerción decretadas en su contra, oficiándose para el efecto a donde corresponda.
- 5.- Que en su oportunidad se ordene el Archivo del presente proceso, únicamente por las personas antes mencionadas ya que se mantiene idéntica la pretensión en contra del señor Álvaro Erik Montes Echeverría, debiendo continuar este proceso en su contra.

Acompaño al presente Memorial duplicado y tres copias de este escrito y documentos relacionados:

Guatemala, cuatro de marzo del año dos mil nueve.

EN MI PROPIO AUXILIO, DIRECCIÓN Y PROCURACIÓN



LICENCIADO
CARLOS RAMIRO CONTRERAS VALENZUELA
ABOGADO Y NOTARIO

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de marzo del año dos mil nueve, Yo, el infrascrito Notario, Doy Fe: Que la firma que antecede es **auténtica** por haber sido puesta en mi presencia el día de hoy por el Licenciado **CARLOS RAMIRO CONTRERAS VALENZUELA** quien se identifica con la Cédula de Vecindad número de Orden A guich uno y de Registro seiscientos dieciocho mil ochenta y cinco (A-1 618,085) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala del Departamento de Guatemala. El signatario vuelve a firmar la presente Acta de Legalización, firmando posteriormente el Notario que autoriza.



ANTE MÍ



SILVIA LUCRÉCIA ESCOBAR
ORTIZ DE CONTRERAS
ABOGADO Y NOTARIO

LICENCIADO
CARLOS RAMIRO CONTRERAS VALENZUELA
ABOGADO Y NOTARIO

98139-2
2009

20611
CARLOS RAMIRO CONTRERAS VALENZUELA
ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, 4 de julio de 2008

Licenciada
Benicia Contreras Calderón
Jueza-Presidenta
Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal
Organismo Judicial
Presente.

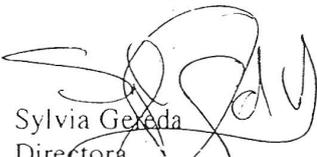
Estimada licenciada Contreras:

El día 03 de julio del presente año en nuestras oficinas se recibió el oficio de fecha 20 de junio del presente año emitido por dicho Tribunal, mediante el cual se solicita cierta información, en consecuencia, por este medio le informo que contamos con una colección empastada de el diario el Periódico, de la cual se le está enviando una fotocopia autenticada, la cual es tomada de su original, en virtud de que en los archivos del diario el Periódico ya no se cuenta con periódicos originales de la noticia que usted solicita, esto debido a la antigüedad de la noticia solicitada, la autentica relacionada corresponde a la nota denominada "Irregularidades en el BANTRAB", publicada el día 5 de febrero de 2007" y de la entrevista realizada al señor Jorge Eduardo Aviles Salazar con el título "Al percatarnos, tomamos las medidas correctivas", publicada el día 6 de febrero de 2007.

Los datos solicitados en el inciso b) del oficio relacionado exactamente no pueden ser proporcionados a dicho Tribunal, debido a que los reporteros que hicieron estas notas ya no trabajan para el diario el Periódico e ignoramos el paradero de los mismos.

Para los usos que para la interesada convengan extendiendo la presente constancia.

Atentamente,


Sylvia Gaxada
Directora
Diario El Periódico



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
GUATEMALA, C. A.



Expediente 1677-2008
Oficio No. 2352-2008



ANEXO
Página 4/4

2. COMPORTAMIENTO DE LOS DEPÓSITOS DURANTE LA SEMANA DEL 1 AL 8 DE FEBRERO DE 2007

En el período del 1 al 8 de febrero de 2007, los depósitos de Banco de los Trabajadores disminuyeron en Q63.3 millones, principalmente en depósitos a plazo y de ahorro (Q34.6 y Q23.6 millones, respectivamente). No obstante dicha disminución coincide con la semana en la que se publicaron las notas por el diario El Periódico los días 5 y 6 de febrero de 2007, no se puede aseverar que la misma sea a consecuencia de tales publicaciones.



130

Guatemala, 18 de noviembre de 2008

Licenciada
Benicia Contreras Calderón
Jueza-Presidenta
Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal
Organismo Judicial
Presente.

Estimada Licenciada Contreras:

Me dirijo a usted con el objeto de indicarle que según nota publicada el día 6 de febrero de 2007, en la página 4 del diario elPeriodico, el entrevistado fue Carlos Estrada Sarmiento, el entonces Gerente General del Banco de los Trabajadores y no a la persona indicada en la nota enviada a usted el día 4 de julio de 2008.

Para los usos que a la interesada convenga extiendo la presente constancia.

Atentamente,


Sylvia Cereda
Directora
Diario el Periódico



49

39

el Periódico

GUATEMALA

LUNES 5 DE FEBRERO DE 2007 | AÑO 11 | NO. 3664 | PRECIO Q2.00 EN LA CAPITAL

www.elperiodico.com.gt



IRREGULARIDADES EN EL BANTRAB

Auditoría revela operaciones poco transparentes de la Junta Directiva.

Chinchilla Vega y familiares recibieron Q24.6 millones en préstamos sin cumplir con los requisitos del banco.

INVESTIGACION 2-3



**BANCO REFORMADOR
COMPRÁ AL GRUPO
FINANCIERO SCI**

La tercera adquisición en la que VA de 2007 consolida a Banco como el quinto banco del sistema.

ECONOMÍA 20



**EXPLOSION EN
YACIMIENTO DE CARBÓN
DEJA 32 MINEROS
MUERTOS**

El incidente se produjo en el hogar sede de cambio INTERNACIONAL TIC.

